



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 082-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 27 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, sub numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaciones, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Centro Poblado de Callqui Chico se encuentra ubicado en el distrito de Huancavelica, la población de este sector es aproximadamente de 950 habitantes, su principal actividad es la agricultura en mayor escala y en menor escala el comercio, donde la población muestra una condición inestable, la problemática existente de orden prioritario dentro del Centro Poblado, es el inadecuado servicio de recreación pasiva para la práctica de actividades sociales de la población, asimismo, el polvo y la tierra entre otras partículas ocasionan enfermedades respiratorias. Por otro lado, no existe un adecuado espacio con áreas verdes para la recreación de los habitantes de la zona, como plaza o parque. La inexistencia de espacio público, provoca la poca fluidez y un inadecuado desplazamiento de las personas hacia sus centros de trabajo, centros de estudios, etc., agudizándose más esta situación en épocas de lluvias ya que se forman charcos de agua en las vías que traen consigo la formación de focos infecciosos y proliferación de insectos; por lo que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha visto por conveniente la implementación del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", ya que los pobladores esperan tener adecuadas condiciones de servicio de recreación pasiva en el Centro Poblado de Callqui Chico; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del proyecto, para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo general del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", consiste en la construcción de la Plaza San Pedro de Alcántara, del centro poblado de Callqui Chico; y como objetivos específicos es que la población quede satisfecha por el adecuado equipamiento urbano. Se logrará la satisfacción de un punto de reunión para la población y no tendrán que soportar el paisaje inadecuado que ofrece el lugar;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 425-2022-GM/MPH., de fecha 17 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,667,316.43 soles, formulado por el Consultor Ing. Brommel Chuquillanqui Huamán, con CIP N° 53204, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 105 días calendarios (03 meses y 15 días);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 222-2024-GM/MPH., de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 979,158.72 soles (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), formulado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 105 días calendarios (03 meses y 15 días);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 019-2025-GM/MPH., de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve actualizar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 465,417.22 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 22/100 SOLES), formulado por el Consultor Empresa Brothers



Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 01-2025-MPH-SGESyL-UE/MRG., de fecha 25 de marzo de 2025, el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación - Ing. Junior M. Romero Gómez, comunica al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión favorable de la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con el costo total de inversión que asciende a la suma de S/. 678,535.26 soles, con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendarios), con modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Informe N° 224-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción de 27 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", señalando las siguientes conclusiones:

- El proyecto es de tipo de inversión.
- Esta Sub Gerencia comunica la aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, por el monto total de S/. 678,535.26 (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendarios).
- Se recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2029-MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial (GINPLAT), emitirá el informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente solicitará a la Gerencia Municipal, la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 082-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de aprobación de la actualización del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con Código de Inversión N° 2537494, con un presupuesto total de S/. 678,535.26 (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta, consignando un plazo de (60) días calendarios de ejecución (02 meses); por lo que solicita se realice las acciones administrativas que corresponde, para su aprobación vía acto resolutivo con fines de ejecución el referido proyecto priorizado para el presente año;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento



Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la nueva actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 678,535.26 (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), actualizado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) de acuerdo al siguiente presupuesto:

Hoja resumen		
Obra	0502001	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO (PLAZA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA) DEL CENTRO POBLADO DE CALLQUI CHICO DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Localización	090101	
Fecha	03/03/2025	
Presupuesto base		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	16,472.50
002	ESTRUCTURAS	130,203.74
003	ARQUITECTURA	150,379.79
004	INTALACIONES DE AGUA	17,920.59
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	92,077.84
006	FLETE	692.02
007	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	28,321.21
	(CD) S/.	436,067.69
	COSTO DIRECTO	436,067.69
	GASTOS GENERALES (14.47%)	63,122.02
	UTILIDAD (7%)	30,524.74
		=====
	SUB TOTAL 1	529,714.45
	IMPUESTO (IGV 18%)	95,348.60
		=====
	SUB TOTAL 2	625,063.05
	SUPERVISIÓN (8.55%)	53,472.21
		=====
	PRESUPUESTO TOTAL	678,535.26
	Descompuesto del costo directo	
	MANO DE OBRA S/.	134,226.90
	MATERIALES S/.	241,593.59
	EQUIPOS S/.	39,875.69
	SUBCONTRATOS S/.	20,376.62
	Total descompuesto costo directo S/.	436,072.80

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero de la nueva actualización del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en tres (03) archivadores (Tomo I = 449 folios, tomo II = 421 folios y tomo III = 49 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL

